

2.3. OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2024-1139 *Decreto 5/2024, de 15 de febrero, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

El Decreto 6/2023, de 7 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece una nueva distribución de las competencias lo que conlleva una reordenación organizativa de las mismas.

El Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, establece, asimismo, la estructura básica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad determinando sus órganos directivos y competencias.

En este momento, se hace preciso plantear una modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado y que afecta a la actividad desarrollada en el albergue juvenil Gerardo Diego de Solórzano y el albergue juvenil Cantabria de Brañavieja con la creación de 2 puestos de trabajo de la categoría profesional de técnico de cocina al objeto de que el órgano directivo disponga de una estructura adecuada en el desarrollo de las funciones que le son propias y en todo caso, garantizar la prestación del servicio y la atención necesaria a los usuarios.

En su virtud, cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, en su vigente redacción; consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 15 de febrero de 2024,

DISPONGO

Artículo único. Relación de puestos de trabajo.

1. Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se publica como Anexo al presente Decreto.

2. El presente Decreto será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. La modificación de la presente relación de puestos de trabajo tiene carácter de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de previa

JUEVES, 22 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 38

interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2024.

La presidenta del Consejo de Gobierno,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos.

ANEXO

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO

Dependiente del titular del Servicio de Juventud, adscrito al Albergue Gerardo Diego de Solórzano, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Cocina (ED-A, N, F); L; G 1 Nivel 05; complemento de categoría 3.747,48, complementos no estructurales fijos: 3.420,12; N; ED, CM, GC.

Se modifican los puestos de trabajo nº 2288 y 2289 "Empleado de Servicios indefinido a tiempo parcial (ED-A, N, F)", a los que se asigna la jornada anual completa por lo que cambian la denominación por la de "Empleado de Servicios (ED-A, N, F)".

Dependiente del titular del Servicio de Juventud, adscrito al Albergue Cantabria de Brañavieja, se crea un puesto de trabajo con la siguiente denominación y descripción: "Técnico de Cocina (ED-A, N, F, CS-A); L; G 1 Nivel 05; complemento de categoría 3.747,48, complementos no estructurales fijos: 4.342,20; N; ED, CM, GC.

Se modifican los puestos de trabajo nº 2298 y 2299 "Empleados de Servicios (ED-A, N, F)", a los que se les asigna el completo singular del puesto asociado al Albergue Cantabria de Brañavieja, resultando ambos con la siguiente descripción: "Empleado de Servicios (ED-A, N, F, CS-A); L; G 3 Nivel 01; complemento de categoría 2.849,28, complementos no estructurales fijos: 4.342,20; N; ED, CM, GC.

2024/1139

CVE-2024-1139